

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Decreto Administrativo del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico
Decreto N° 3642 -G-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 AGO 2025



Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación Brújula Educativa", con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), como fundamento la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley N° 10.000 (Código Civil y Comercial de la Nación -Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones") y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 043-DPAF-25 vertido al efecto por la Fiscalía de Estado (fs. 80/80), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION BRUJULA EDUCATIVA", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos, que con Escritura Pública N° 183/25 del Registro Notarial N° 10 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 73 a 79vta. de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

HECTOR FREDDY NOVALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



DR. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

DR. NORWANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo